

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, marzo Veintinueve (29) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: ONEIDA ISABEL DE LA HOZ SANCHEZ
DEMANDADO: JAVIER ANTONIO ALTMAR CONTRERA
RADICADO: 20238-40-89-001-2021-00235-00 (b)

LIDELITH DUARTE BARRANCO, actuando en calidad de apoderada Sustituta de la señora ONEIDA ISABEL DE LA HOZ SANCHEZ, presenta demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL contra el señor JAVIER ANTONIO ALTMAR CONTRERA, por encontrarse presentada en debida forma al Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO en calidad de apoderado de la señora ONEIDA ISABEL DE LA HOZ SANCHEZ en contra del señor JAVIER ANTONIO ALTMAR CONTRERA.

SEGUNDO: Notificar personalmente este auto a la demandada y córraselle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten, haciéndoles entrega de la copia de la misma y sus anexos, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Reconocer personería Jurídica a la Dra. LIDELITH DUARTE BARRANCO en calidad de apoderada sustituta de la señora ONEIDA ISABEL DE LA HOZ SANCHEZ; conforme a los términos y condiciones en el poder que se había conferido al Dr. ABEL FABIO BARRIOS ANGULO.

CUARTO: Se insta a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ca8a191a28ebf27100c40bf6ef66a2d4f82fda2e9b77ef2c6632185128487b**
Documento generado en 29/03/2023 02:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>